



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02161

A fin de continuar con el trámite correspondiente, se REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 30 días, notifique al demandado **YUNIOR MARCELO CASTRO PORTILLA** de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 13 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d05381bb2b0b03eee265891d600ec2f5c255e390850a4e8ebefe89283c4de3d

Documento generado en 17/06/2021 11:29:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 046 de 18 de junio de 2021.